

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 007,

ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°05 DEL 08.03.2022

COPIAPÓ, 14 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°05 de fecha 08 de marzo de 2022; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 009 del 09 de marzo de 2022; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole además presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 08 de marzo de 2022 - certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado - en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 08 de marzo de 2022, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°04**, de fecha 25 de Febrero del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Sergio Bordoli Vergara, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Patricia González Brizuela, Rodrigo Rojas Tapia, Ruth Vega Donoso y don Manuel Reyes.**

Cabe señalar que la consejera doña **Fabiola Pérez Tapia** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°03, del año 2022.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 02

Emitir el compromiso por parte del Consejo Regional respecto del interés que posee este cuerpo colegiado en la paleontología regional.

Votación :
A favor : 11 votos
En Contra : 00 votos
Abstención : 03 votos (Patricio Alfaro, Rebeca Torrejón y Javier Castillo)

Acuerdo N°03

Aprobar lo establecido en el Ord. N°170, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual remite para su aprobación por parte del cuerpo colegiado las bases generales y especiales del fondo concursable para instituciones privadas sin fines de lucro y bases generales para programas municipales de las glosas 7%, del FNDR, del año 2022.

Dicho Ord. N°170 es parte integral del presente acuerdo para todos los efectos administrativos correspondientes.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Ratificar las siguientes visitas realizadas por los siguientes señores consejeros:

1) Visita de don Manuel Reyes Cuello a la ceremonia provincial, para las comunas de Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla, de la entrega de 113 subsidios habitacionales, correspondiente al Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; cuya actividad se llevó a cabo el día viernes 04 de marzo del 2022, a las 11:30 AM, en la pista de patinaje del Parque Kaukari, ciudad y comuna de Copiapó.

2) Visita de don Fernando Ghiglino al inicio de la construcción de Saneamiento sanitario BTE, en la comuna de Diego de Almagro, el día jueves 03 de marzo, a las 17:00 horas.

Votación : 15 votos (unánime)

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord. N°170 del 07 de marzo de 2022, de este Gobierno Regional.

3.- TÉNGASE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO las bases aprobadas en el acuerdo N° 3 de la sesión ordinaria N°05 de 2022, las que se dan por expresamente reproducidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional
 - Jefes División (6)
 - Jefe Departamento Presupuesto
 - Asesoría Jurídica
 - U.F.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- MVC/MSA/CZB/czb



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Gobernador Regional

ORD. N° 170,

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación de Bases de Fondos Concursables para Instituciones privadas sin fines de lucro y Concurso de programas Municipales Glosas 7% año 2022

COPIAPÓ, 07 MAR 2022

DE : GOBERNADOR REGIÓN DE ATACAMA

**A : SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
SR. JORGE VARGAS GUERRA**

Mediante la presente solicito a Ud. someter a aprobación del pleno del Consejo Regional Bases Generales y Especiales del Fondo concursable para instituciones privadas sin fines de lucro y Bases Generales para Programas Municipales de las Glosas 7% FNDR año 2022.

En el contexto se adjuntan Bases respectivas de cada uno de los concursos señalados.

Saluda atentamente a Ud.

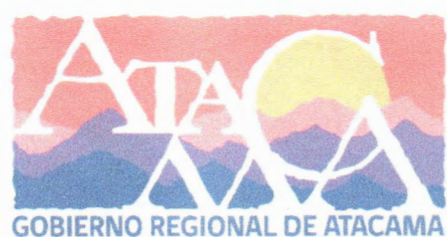


**MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
 - Administrador Regional (c.i)
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional (c.i)
 - Div. de Desarrollo Social y Humano
 - Archivo Oficina de Partes.
- MVC/MSA/EA/ACA/vaca.





**BASES GENERALES
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE
ATACAMA**

LEY N° 21.395 GLOSA 02, 2.1
ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y DEL
PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, SEGURIDAD
CIUDADANA, Y DE CARÁCTER SOCIAL,
PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO
AMBIENTE

14

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES	3
1.2.- MARCO NORMATIVO	3
2.- POSTULANTE.....	4
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES	4
2.2.- REQUISITOS.....	4
3.- INHABILIDADES	4
3.1.- INHABILIDADES.....	4
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR	4
4.1.- PROGRAMA CULTURAL	5
4.2 PROGRAMA DEPORTIVO	5
4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	9
4.4 PROGRAMA DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE.....	13
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO	17
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	17
5.2.- GASTOS AUTORIZADOS	17
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO	
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES	19
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES.....	19
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	20
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR.....	20
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN.....	20
6.5.-LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS.....	20
6.6.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	20
6.7.-ANTECEDENTES OBLIGATORIOS.....	21
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	21
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	21
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	21
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	22
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	22
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.....	22
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	22
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	22
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS	22
10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.....	23
11.- PERIODO DE CONSULTAS	23
FORMATO ANEXOS	24-39

MM

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.395 del Sector Público para el año 2022, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que efectúen municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2022 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.395 año 2022, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2022.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2022, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha de la apertura del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 02, 2.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia.

Los programas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta de cada Glosa postulada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

Sin embargo, si el Municipio toma la decisión en su postulación de proponer sus actividades de forma presencial, deberá – siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Así mismo si la Institución decide proponer la realización de actividades de forma mixta (presencial y virtual), deberá tomar todas las medidas mencionadas en el punto anterior.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:



4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer las actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el acceso a la formación y educación en las artes y la cultura, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, desarrolladas de forma presencial que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta.

2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.
- b. Financiamiento para el apoyo editorial Regional en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras que fomenten la lectura, a la producción discográficos de obras o expresiones musicales y a la producción de obras audiovisuales, (documentales) todas referidas principalmente a un enfoque con identidad regional y memoria histórica.

3) FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN

Financiamiento para actividades de formación y educación, que tengan impacto en el desarrollo artístico de la comuna, que cumpla el objetivo de capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística tales como teatro danza, música, literatura, pintura, artes visuales entre otros. A través de ciclos de charlas presenciales, con profesionales reconocidos y de trayectoria en las distintas áreas artísticas y patrimoniales.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo masificar las actividades físicas y deportivas que contribuyan a posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte y permitan fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes así como mejorar el nivel competitivo de quienes practican

actividad física potenciando el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces e incorporando a la mujer y adultos mayores en la práctica deportiva permanente, y fortalecer actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades deportivas que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por formación para el deporte, a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvenciona:

a) Escuela de Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores, manifestar por escrito autorización para participar en la Escuela.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango edad beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

b) Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teóricos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas, donde se garantice el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 12 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos, principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.

2) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos a los menores. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

a) Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas de actividad física para todos los habitantes de la Región de Atacama que estén llanos a participar.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: Mínimo 02 veces por semana como mínimo, con una duración de 1 hora.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

b) Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2.3.- DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

2.3.1.- Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de éstos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

2.3.2.- Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos

3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido.**

4.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El objetivo del programa tiene como finalidad, financiar actividades que busquen disminuir la percepción del temor y victimización de la población, reducir los factores de riesgos, en la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b) Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.

II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.

III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).

c) Prevención de la Violencia Escolar

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

d) Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

e) Prevención de la Violencia contra la Mujer.

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica. A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos que permitan concientizar a la población a través de campañas publicitarias de difusión y de fono ayuda en caso de ocurrir eventos que transgredan la línea señalada.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados a sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

f) Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena

conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

g) Prevención Abuso Sexual en niños y adolescentes:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas. - <u>Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en</u>
<p>Abogado(a) o Egresado de Derecho</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo <u>interdisciplinario</u>
<p>Monitores o Educadores</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

2) PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

c) Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado sea cual sea el sistema a instalar

4.4 PROGRAMA DE CARACTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE

Este programa tiene como objetivo financiar actividades focalizadas, en especial personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres jefas de hogar, niños, niñas y adolescentes, y grupos de mayor riesgo de complicaciones², además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección ambiental y el uso de energías limpias.

4.4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL E INCLUSIÓN SOCIAL:

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios y grupos de riesgo, a través de acciones de promoción e integración social.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1.1	Programas de rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor y personas con discapacidad.	Actividades que contribuyan a la rehabilitación de los adultos mayores y personas con discapacidad (física, cognitiva, psíquica, visceral y sensorial) o que padecen de algún tipo de dolencia o enfermedad invalidante, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad. El organismo ejecutor deberá velar para que dicha intervención se realice

² Adultos mayores de 60 años y personas con patologías crónicas como personas enfermedades cardíacas, pulmonares, inmunodeprimidos o diabéticos.

		<p>tomando todas las medidas sanitarias correspondientes.</p> <p>Atención de Adultos Mayores (integración del envejecimiento activo) Se busca financiar proyectos que tiendan apoyar el envejecimiento activo de los adultos mayores cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y promoviendo su integración con oportunidades para el desarrollo personal, cognitivo, biológico, físico y de participación social, para lo cual se requiere fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro, la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables, que aporten a la calidad de vida y retrasen los niveles de dependencia. De lo anterior se financiar proyectos tales como:</p> <p>Talleres para fortalecer habilidades en la vejez. Talleres de autocuidado Talleres recreativos que incluyan reforzar habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva (yoga, pilates) Atención Kinésica Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa cuidando los aforos. Ayudas Técnicas tales como bastones, burritos, sillas de ruedas, baños portátiles, colchones antiescaras y catre clínico manual.</p>
1.2	Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial para grupos vulnerables.	<p>Iniciativas de intervención y apoyo, ejecutadas por un equipo especializado y multidisciplinario, en intervención biopsicosocial que trabajen con poblaciones vulnerables y consideradas de riesgo. Otras iniciativas de intervención biopsicosocial y medidas de contención a la población.</p>
1.3	Calidad de vida e integración social	<p>Serán financiadas las iniciativas que tengan como propósito mejorar la calidad de vida y amortiguar condiciones de vulnerabilidad de ciertos grupos sociales, organizando actividades que integren a dichos grupos a la comunidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleres recreativos. - Talleres de auto-cuidado. - Programas de atención médica. - Programa de Prevención de salud bucal.

1.4	Disminuir barreras en el ámbito de la educación	<p>Se financiarán actividades que tengan el propósito de disminuir las barreras en el ámbito de la educación parvularia, básica, media y universitaria, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar herramientas de accesibilidad al desarrollo educacional. - Formación y capacitación de docentes de la educación en tecnología y metodologías de estudio a distancia. - Iniciativas que estimulen el interés por nuevos conocimiento que propendan a disminuir la deserción escolar.
1.5	Apoyo al emprendimiento y fortalecimiento de pymes	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar formación, capacitación y herramientas para el emprendimiento, con prioridad a grupos vulnerables. - Entregar capacitación y herramientas para dueños de pymes, sobre marketing, difusión y ventas.

2) PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

En esta línea, se debe incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en actividades de prevención del consumo de alcohol, drogas o enfermedades de transmisión sexual, según corresponda, e incluir difusión relacionada con los factores protectores de la temática a desarrollar.

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
2.1	<p>La prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes es una prioridad en nuestro país, y para abordarla se ha creado el Plan Elige Vivir sin drogas, que consta de cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Familia 2) Escuela 3) Grupo de Pares 4) Ocio y Tiempo libre <p>Las iniciativas que pueden postularse deben estar enfocadas a:</p>	<p><u>Iniciativas en la Familia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Talleres orientados a fortalecer la parentalidad positiva y el involucramiento de padres, madres o adultos cuidadores en la prevención del consumo de drogas. b. Encuentros intergeneracionales con sesión entre padres, madres, cuidadores, hijos e hijas. c. Seminarios <p><u>Iniciativas en la Escuela:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.

		<p>b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas.</p> <p>c. Talleres y seminarios.</p> <p><u>Iniciativas en Grupo de Pares:</u></p> <p>a. Formación de líderes Preventivos</p> <p><u>Iniciativas de Ocio y Tiempo Libre:</u> Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o E.T.S. y deben incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en la temática incluir difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol y/o E.T.S.</p>
--	--	--

3) PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
3.1	I. <u>Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:</u>	<p>a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.</p> <p>b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).</p> <p>c. Huertos comunitarios sustentables.</p> <p>d. Uso eficiente del agua</p>
3.2	II. <u>Gestión de residuos sólidos:</u>	<p>a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.</p> <p>b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educaciones, junta de vecinos, comunidades, etc.</p> <p>c. Prevención, Reutilización y Valorización de residuos.</p> <p>d. Compostaje</p>

3.3	III <u>Contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático y la descontaminación ambiental</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Recuperación de áreas verdes b. Habilitación de parques ecológicos c. Limpieza de borde costero, dunas, parques entre otros. d. Limpieza y/o forestación de plazas e. Uso eficiente de energía
3.4	IV <u>Difusión de la Biodiversidad Regional</u>	<ul style="list-style-type: none"> f. Difusión y educación de la Flora y Fauna Regional. g. Difusión y educación de las Áreas Protegidas Regionales. h. Difusión y educación de los Humedales Regionales
3.4	V <u>Educación ambiental:</u>	<ul style="list-style-type: none"> a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental; b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental;

5 - GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina solo se podrá comprar en la línea de Prevención Situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana en lo correspondiente a actividades de televigilancia comunal.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa. Se exceptuarán de este porcentaje, las actividades de prevención situacional del Programa de Seguridad Ciudadana.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como

máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 12.000/ impuestos incluidos

TARIFARIO DE OTRAS PRESTACIONES PERSONALES

TIPO PERSONAL	VALOR MAXIMO
Coordinador	Max. \$ 150.000/mes impuestos incluidos

En el caso de proponer contratación de COORDINADOR, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de estos quedará sujeta a la evaluación del programa.

Se exceptúan del tarifario:

- Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante, la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	16-03-2022	01-04-2022
Preguntas y Consultas	16-03-2022	25-03-2022
Publicación de resultados	19-04-2022	22-04-2022

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, los cuales podrán ejecutarse hasta octubre del 2022 y cuya última rendición deberá ser entregada al Gobierno Regional a más tardar 15 de noviembre de 2022.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar un programa por Glosa de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2022, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**
Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.
- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**
Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.
- **PROVINCIA DE HUASCO:**
Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4**
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 02, 2.1.- del año 2022.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades y gastos no autorizados indicadas en el numeral 3.1 y 5.2 de las presentes Bases respectivamente.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Equipo propuesto del programa. **Anexo N° 6.**
8. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión. (a excepción de los proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana)
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- ##### II. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:
- Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	APRUEBA	NO APRUEBA
Antecedentes obligatorios		
Definición de la propuesta		
Coherencia de la Iniciativa		
Impacto		

Los programas deben cumplir con los CUATRO criterios de evaluación para ser seleccionados.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 2.2 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACION Y MODIFICACION DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 16-03-2022 al 25-03-2022 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

- Actividades Seguridad Ciudadana

Alejandro Cáceres Araya	52 2 207 325	acaceresa@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------

- Actividades Sociales, Prevención de Drogas y Medio Ambiente

Rosa Quevedo Bustamante	52 2 207 27323	rquevedob@goreatacama.cl
-------------------------	----------------	--------------------------

- Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Avendaño	Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Karina Zarate		51 2 616 116	kzarater@goreatacama.cl





Republica de Chile
Gobierno Regional del Atacama
División de Desarrollo Social y Humano

FORMATOS Y ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.395
FNDR AÑO 2022

(DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES)



CONCURSOS **FNDR**



CARATULA DE PRESENTACIÓN

TABLA DE PRESENTACIÓN DE BASES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNR GLOSA 02, 2.1 - LEY Nº 21.395 AÑO 2022" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2022 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL		SEGURIDAD CIUDADANA		SOCIAL, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
DEPORTIVA					

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO	
DIRECCIÓN	
ALFOMBA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO	TEL. CED. CAR
CORREO ELECTRÓNICO	

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2022
CONCURSO GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.395 AÑO 2022
REGIÓN DE ATACAMA**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

CONTIENE DEL PROGRAMA	0
-----------------------	---

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	0
RUT	
EDIFICIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO FIC	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIC	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARÁTULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2022	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 19.654)	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IDONEIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMBRAS SUPERIORES A \$ 50M EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5
TIPOLOGÍA DE RRHH (POR CADA PERFIL DE RRHH A CONTRATAR)	ANEXO N° 6

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

CDMP 1	0
CDMP 2	0
CONT	0
CDMP 4	0
CDMP 5	0
CDMP 6	0

Página 1

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

Empty space for the diagnostic description.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Empty space for identifying the problem.

IDENTIFICACION DE CAUSAS

Empty space for identifying causes.

IDENTIFICACION DE EFECTOS

Empty space for identifying effects.

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN: DESCRIPCION DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA (PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO: EXPRESION OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCION DEL PROBLEMA

Empty space for the purpose description.

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCION)

1	0
2	0
3	0
4	0
5	0
6	0

ACTIVIDADES	NOMBRE DE FAMILIA BENEFICIARIA PROPUESTA	BREVE DESCRIPCIÓN
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
2.6		
3.1		
3.2		
3.3		
3.4		
3.5		
3.6		
4.1		
4.2		
4.3		
4.4		
4.5		
4.6		
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		
5.5		
5.6		
6.1		
6.2		
6.3		
6.4		
6.5		
6.6		

MA

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		min.	max.	unidades				
1.1		0	0		LIT. ASISTENCIA		\$ -	
1.2							\$ -	
1.3							\$ -	
1.4							\$ -	
1.5							\$ -	
1.6							\$ -	
2.1							\$ -	
2.2							\$ -	
2.3							\$ -	
2.4							\$ -	
2.5							\$ -	
2.6							\$ -	
3.1							\$ -	
3.2							\$ -	
3.3							\$ -	
3.4							\$ -	
3.5							\$ -	
3.6							\$ -	
4.1							\$ -	
4.2							\$ -	
4.3							\$ -	
4.4							\$ -	
4.5							\$ -	
4.6							\$ -	
5.1							\$ -	
5.2							\$ -	
5.3							\$ -	
5.4							\$ -	
5.5							\$ -	
5.6							\$ -	
6.1							\$ -	
6.2							\$ -	
6.3							\$ -	
6.4							\$ -	
6.5							\$ -	
6.6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN	DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0

Handwritten signature



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.395

Ciudad	0	Fecha	lunes, 7 de marzo de 2022
--------	---	-------	---------------------------

Nombre Representante Legal	0
RUT	0

Como Representante Legal de la Entidad Postulante Designada	0
RUT	0
Domicilio	0
Ciudad	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.395 AÑO 2022" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2022 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE		o
NOMBRE DEL PROGRAMA		o
DIRECCIÓN		o
DOMICILIO		o
MUNICIPIO		o

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.125 AÑO 2019" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 02, 2.1.- LEY N° 21.393, AÑO 2022.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

 Representante Legal
 o
 o

 Responsable de la Ejecución
 o
 o



CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROMOTOR/A	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0
DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES	0 MESES

ACTIVIDAD N°	(LPH)	MAÑANA	AMIGABLE	NOVENA	VERDE	GRANDE	DOMINGO	LUGAR DE EJECUCIÓN
1,1								
1,2								
1,3								
1,4								
1,5								
1,6								
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
2,5								
2,6								
3,1								
3,2								
3,3								
3,4								
3,5								
3,6								
4,1								
4,2								
4,3								
4,4								
4,5								
4,6								
5,1								
5,2								
5,3								
5,4								
5,5								
5,6								
6,1								
6,2								
6,3								
6,4								
6,5								
6,6								

CATEGORIA	TIPO DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE ACTIVIDAD	MES-1	MES-2	MES-3	MES-4	MES-5
			jun-19	jul-19	ago-19	sept-19	oct-19
1,1							
1,2							
1,3							
1,4							
1,5							
1,6							
2,1							
2,2							
2,3							
2,4							
2,5							
2,6							
3,1							
3,2							
3,3							
3,4							
3,5							
3,6							
4,1							
4,2							
4,3							
4,4							
4,5							
4,6							
5,1							
5,2							
5,3							
5,4							
5,5							
5,6							
6,1							
6,2							
6,3							
6,4							
6,5							
6,6							

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

ITEM	MONTO SOLICITADO COMPONENTE 1
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
PERSONAL	\$ -
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE 1	\$0

B.- IMPACTO DEL PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL	0
-------	---------	-------	---

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL	0
-------	---------	-------	---

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

--

RESULTADOS ESPERADOS

--

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL	NACIONAL
-------	------------	----------	----------



BASES GENERALES

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO,

GLOSA 02, 2.1

**ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y
DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SAÑO,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER
SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO
AMBIENTE**

**LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2022
REGIÓN DE ATACAMA**

12/1



I - DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 N° 21.395, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que éstos podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de Prevención de Drogas,, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, de protección del Medio Ambiente y educación ambiental que efectúen, Municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 2.1 que postulan instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2022 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2022 N° 21.395, que en la Glosa 02, 2.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2 - POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 02, 2.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2022, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))
- Poseer **Clave Única** como persona natural del *Servicio de Registro Civil e Identificación*, tu identidad digital es un requisito **INDISPENSABLE** para postular a los fondos del Gobierno Regional de Atacama.



- Postular el proyecto a través de la plataforma fondos.gob.cl
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su proyecto, la plataforma no se recibirá proyectos fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2022, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3 - INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- f) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto.
- g) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares. (habitantes y/o Comités habitacionales que habitan en una toma).

4 - GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

4.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los proyectos no se pueden considerar el financiamiento de:

- a) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina solo se podrá comprar en la línea de Prevención Situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana en lo correspondiente a actividades de televigilancia comunal.
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) El coordinador no podrá ser contratado en más de dos proyectos distintos, de una misma Glosa (para estos efectos el coordinador deberá subir a la postulación un certificado que acredite lo señalado)



- d) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- e) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.
- f) El 100% del proyecto postulado a través de productoras y/o consultoras para proyectos de carácter masivo o de realización de talleres en las Glosas de Cultura y de Carácter social. Solo se podrá optar a un 50% del costo total del proyecto a través de estas entidades para la organización (implementación, ejecución, administración, etc.)

4.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas, árbitros, jueces y otros relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del gobierno regional de atacama aprobado por el consejo regional de atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En el caso de ser un proyecto de carácter presencial, se podrá financiar una sola actividad de coctel al final del proyecto por un valor máximo de \$ 300.000

Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Plataformas digitales (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad de la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.



Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la **operación** sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la organización beneficiaria tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo cual no puede superar el 30% del costo total del proyecto. Sólo se exceptuarán de este porcentaje los proyectos de prevención situacional de la Glosa de Seguridad Ciudadana.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM**, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados necesarios para desarrollar la ejecución del proyecto. En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Adicionalmente se deberán adjuntar a la postulación los currículos vitae y certificados respectivos que acreditan el tipo de profesional.

TARIFARIO DE TALLERISTAS
(Exclusivo para personal que realizan talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 12.000/ impuestos incluidos

TARIFARIO DE OTRAS PRESTACIONES PERSONALES

TIPO PERSONAL	VALOR MAXIMO
Coordinador	Max. \$ 150.000/mes impuestos incluidos

En el caso de proponer un COORDINADOR, se debe especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión, la ratificación de estos quedará sujeta a la evaluación del Proyecto.

Se exceptúan del tarifario:

1/41



- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios.

En los casos a) y b) deben ser incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

4.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser inferior a \$2.000.000 ni exceder los \$8.000.000, exceptuando las Actividades Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano que estará sujeta al impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000

En el caso de la 4ta línea de la glosa de Deporte denominada, Competencias Deportes No Federados. Los valores serían los siguientes:

COMPETENCIA	MONTO
TERRITORIO NACIONAL	Hasta \$ 2.000.000
TERRITORIO INTERNACIONAL	Hasta \$ 3.000.000

En el evento, que las Instituciones Privadas sin fines de lucro, no cubran la totalidad de los montos asignados por comuna, estos serán distribuidos en primera instancia en la Provincia de origen y en segundo lugar en la Región, en caso de existir recursos no asignados se reintegrarán al presupuesto FNDR, no pudiendo ser traspasados de un concurso a otro.

5 - PLAZOS Y FORMALIDADES

5.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

Las Bases Especiales de las actividades Culturales, Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social, Prevención y Rehabilitación de Drogas, contendrán cronograma donde se determinarán los plazos de cada etapa del concurso.

5.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar los 5 meses de organización

124



y ejecución. Que, en su defecto por causa de fuerza mayor o imposible de proveer por el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, será a partir de la fecha de entrega de los recursos y que será informada oportunamente.

5.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán postular un máximo de 1 proyecto por Glosa.

5.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.
- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

6.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD

6.1.- COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

6.2.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los antecedentes señalados en el numeral 5.4 de las presentes bases, así como las inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que la organización, directiva o equipo no están inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar lo señalado Numeral 4
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión. (a excepción de los proyectos de la Glosa de Seguridad Ciudadana)
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓ Verificar que el currículo vitae y certificados entregados correspondan al valor hora que se le está cancelando.



La comisión de admisibilidad se reserva el derecho de solicitar a los postulantes, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, documentación del proceso de admisibilidad en un plazo no superior a cuatro días hábiles desde la notificación mediante aplicativo web (Subsanación), correo electrónico o telefónico.

No obstante lo anterior, las organizaciones que no cumplen con los antecedentes señalados, serán excluidas del proceso con la palabra INADMISIBLE, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

La comisión de admisibilidad notificará mediante aplicativo web a cada postulante al correo electrónico informado y elaborará un listado por comuna de todos los proyectos que cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser sometidos a evaluación y un segundo listado por comuna con los proyectos no admisibles, señalando la causa de dicha situación, ambos listados se entregaran con una acta de admisibilidad al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, quien previo a la elaboración de la resolución que formaliza dicho acto, revisará, autorizará y publicará en la WEB Institucional del Gobierno Regional de Atacama, [ver aquí](#).

7 - ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

7.2.- EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso consiste en evaluar cada proyecto que fue declarado admisible, para ello cada miembro de la comisión en forma individual o colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las bases especiales de cada concurso.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las organizaciones si así lo estima conveniente, antecedentes complementarios que contribuyan a una mejor evaluación de la propuesta, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a cuatro días hábiles desde la notificación mediante aplicativo web (Subsanación), correo electrónico o telefónico.

La comisión excluirá los proyectos que no cumplan con los requisitos definidos en los numerales: 3.1; 4.1 u otros, no obstante haber sido declarado admisible, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los NO seleccionados.

Terminado el proceso, la comisión de evaluación elaborará un acta de evaluación que contendrá un listado por comuna con los proyectos igual o superior a 60 puntos y otra lista con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, este último, indicando los criterios que obtuvieron menor puntaje.

El Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente y en conjunto con los participantes de cada comisión firmarán cada acta.

8 - ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La comisión de Selección estará constituida por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, los profesionales de cada concurso específico y los representantes del Consejo Regional de Atacama en calidad de Veedores, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados.



8.2.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de selección confeccionará un listado en forma decreciente, de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas postuladas en la etapa de evaluación, clasificadas por comunas, que incluirá todas aquellas iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.

De dicho listado, la comisión determinará para cada comuna, en función del presupuesto aprobado y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el proceso 2022.

La comisión de selección elaborará un segundo listado por comuna con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada Lista de Espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos, ambos listados se entregaran con una acta de selección al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, el cual previo a revisión, elaborará la resolución que formaliza dicho acto y se publicará en la Web Institucional.

8.3.- LISTA DE ESPERA

Todas aquellas iniciativas que cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario de la comuna en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes de otras comunas y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso.

La asignación de los excedentes de una comuna, se efectuará según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases.

En caso de empates de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, en el criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

En todo caso, la asignación de recursos sobrantes, no utilizados o de similares características, podrá ser reasignada posterior a la resolución que aprueba la evaluación y selección de proyectos.

Los antecedentes de las entidades que no logren ser favorecidas con recursos de la convocatoria actual permanecerán alojadas en la plataforma fondos.gob.cl perteneciente al Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEOB).

8.4.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de cada etapa, a saber: Admisibilidad, Evaluación y Selección, se realizarán en la Web Institucional del Gobierno Regional de Atacama, para ello se emitirá una resolución según la etapa que corresponda:

a) ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Se publicará la resolución que contendrá el listado de iniciativas admisibles y listado de iniciativas no admisibles, señalando las causas del incumplimiento.

b) ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Se publicarán una resolución que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos indicado la condición de seleccionado, no seleccionado, lista de espera, inadmisibles, y con el valor obtenido total. Un segundo listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.

9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

El Gobierno Regional de Atacama a través de la División de Desarrollo Social y Humano, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del

AMH



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

FNDR proceso 2022, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

10.- CONSTITUCION DE GARANTIAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama.

Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente al 0,8% del monto de la subvención.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

MSB



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS FNDR

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11 - ENTREGA DE RECURSOS

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

12 - RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

13 - RENUNCIA A LA POSTULACION DE PROYECTOS

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos a la presente convocatoria por escrito al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, solicitando su eliminación al concurso correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus antecedentes, serán eliminados de la plataforma de postulación, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.

Se entenderá que renuncia tácitamente si no se suscribe el Convenio o no se presentan las garantías dentro de los 15 días corridos desde que son notificados de su selección.

14 - INTERPRETACION Y MODIFICACION DE LAS BASES

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

1/MS



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES
CULTURALES PARA INSTITUCIONES
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 62,
2.1.- LEY N°21.395,
REGIÓN DE ATACAMA 2022**

14

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°21.395
REGIÓN DE ATACAMA 2022**

I. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1.- Lineamientos Estratégicos.

La región de Atacama posee una gran riqueza artística cultural, creadores (as) y organizaciones que desarrollan diversas actividades. El presente concurso asigna recursos a iniciativas que fomenten las expresiones del arte, la cultura y la valoración de nuestro patrimonio, que permitan aportar al desarrollo artístico cultural de la región, a fomentar la identidad regional y la difusión de nuestra memoria histórica, con el fin de contribuir a la integración de Atacama con otras regiones del país y del mundo

a) Lineamientos de la Política Regional de Cultura.

En congruencia con los objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017-2022, aprobada por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, especialmente el fortalecimiento de las organizaciones culturales y el fomento a la participación en actividades relacionadas con las artes las culturas y el patrimonio, el Gobierno Regional de Atacama subvencionará iniciativas que contribuyan a **mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Atacama.**

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es promover, desarrollar, recuperar y difundir actividades con fines culturales y/o artísticos que fortalezcan las expresiones del arte, la cultura, la valoración de nuestro patrimonio e Identidad Regional de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Organizaciones Privadas sin fines de Lucro.

3. LINEAS A SUBVENCIONAR:

De la postulación:

Las iniciativas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

Sin embargo, si la Institución Privada sin Fines de Lucro toma la decisión en su postulación de proponer sus actividades de forma presencial, deberá – siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Así mismo si la Institución decide proponer la realización de actividades de forma mixta (presencial y virtual), deberá tomar todas las medidas mencionadas en el punto anterior.



Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades culturales que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1.- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras.

- a) **Eventos artísticos emergentes:** se entenderá por eventos emergentes, aquellas actividades culturales o artísticas que no se encuentren consolidadas, tales como: encuentros folclóricos, festivales de música o de bailes populares, talleres y otros de similares características culturales. Estas actividades deberán tener como marco de referencia elementos constitutivos de la identidad cultural territorial, en base a la diversidad de cada provincia y comuna que conforman la Región de Atacama. Cuando la iniciativa considere la participación de artistas de carácter nacional deberá incorporar la contratación de artistas locales.
- b) **Iniciativas Artísticas:** Contempla puestas en escena, creaciones, circulación de obras exposiciones entre otras manifestaciones que fortalezcan la creación artística y contribuyan con su difusión, considerando la diversificación de identidad territorial donde se lleve a cabo la actividad. Estas actividades deberán tener como marco de referencia elementos constitutivos de la identidad cultural territorial, en base a la diversidad de cada provincia y comuna que conforman la Región de Atacama. Cuando la iniciativa considere la participación de artistas de carácter nacional deberá incorporar la contratación de artistas locales.
- c) **Giras Artísticos-Culturales.**
- **Regional:** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en una o más comunas, distinta a la de origen, dentro de la Región.
 - **Interregional:** Son presentaciones artísticas-culturales realizadas en una o más regiones, distinta a la de origen, dentro del País.

3.2.- Formación Artística.

Se entenderá por formación artística aquellas actividades cuyo objetivo sea enseñar, capacitar o perfeccionar en el desarrollo de cualquier disciplina artística cultural, tales como escuelas de teatro, danza, música, literatura, pintura, artes visuales, entre otras, e incentivar la participación de niños(as), jóvenes, adultos(as) y adultos(as) mayores.

El proyecto deberá considerar a lo menos una actividad que genere interacción y adecuado retorno social, en un sector urbano o rural de la Región de Atacama, que presente una alta vulnerabilidad social, para así contribuir a generar espacios de difusión y acceso a la actividad cultural.

3.3.- Patrimonio, Identidad Cultural Regional y Conservación Patrimonial.

Se entenderá por recuperación patrimonio e identidad cultural regional las iniciativas tendientes a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios, la cultura chilena y proyectos que contribuyan a fortalecer nuestra identidad regional y memoria histórica.

En materia de salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, se consideran iniciativas que busquen potenciar, crear o dar valor a museos de sitios o eco museos, existentes en la región, vinculados a elementos constitutivos de la identidad cultural de cada territorio, como por ejemplo: desierto florido, cielos de atacama, biodiversidad, productos tradicionales (aceite de oliva, queso



de cabra, pisco, pajarete, etc.) Oficios tradicionales (pirquineros, crianceros, pescadores), tradiciones y prácticas ancestrales asociadas a pueblos originarios, entre otras.

Así también, este lineamiento pretende que surjan iniciativas que permitan la puesta en valor de hitos patrimoniales de los territorios comunales y provinciales; elementos constitutivos de la identidad patrimonial de la Región de Atacama

3.4.- Edición y publicación de obras

- a) **Fondo Editorial Regional:** Incluye aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la edición y publicación de obras inéditas o colectivas, la reedición de obras y la realización de actividades que fomenten la lectura.
- b) **Fondo Discográfico Regional:** Son aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras o expresiones musicales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica.
- c) **Fondo de Apoyo Audiovisual Regional:** Se entenderá por Fondo de Apoyo Audiovisual Regional, aquellas iniciativas tendientes al apoyo en la producción de obras audiovisuales referidas principalmente a la identidad regional y/o memoria histórica, en formato documental y cortometrajes.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos culturales que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos Vulnerables: adultos mayores, niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías) y que son sujetos de derechos culturales.

Además el proyecto deberá considerar a lo menos 1 actividad que genere interacción y adecuado retorno social, en un sector urbano o rural de la región de atacama, que presente una alta vulnerabilidad social, para así contribuir a generar espacios de difusión y acceso a la actividad cultural
- c. **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d. **Coherencia:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.



- e. **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades culturales.
- f. **Identidad Regional y Memoria Histórica:** Que la iniciativa contribuye a fomentar la identidad regional (entendida como pasado, presente pero también futuro) y la memoria histórica a través de actividades que rescatan la historia y proyección regional, patrimonio,
- g. **Inclusión de identidad territorial y consideración de artistas locales en diversas disciplinas.** que la iniciativa considere de manera explícita elementos constitutivos de la identidad cultural del territorio donde se desarrollara, tomando en cuenta la diversidad de cada provincia y comuna. Así también, el proyecto deberá considerar la contratación de artistas locales en diversas disciplinas.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	20
INCLUSIÓN SOCIAL	10
ASOCIATIVIDAD	10
COHERENCIA	30
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA	10
INCLUSIÓN DE IDENTIDAD TERRITORIAL Y CONSIDERACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN DIVERSAS DISCIPLINAS	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

MS



4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 20%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple 20	Cumple parcialmente 10	No cumple 0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto 10	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo 5	No presenta documentación de respaldo 0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple 10	Cumple parcialmente 5	No cumple 0
	TOTAL	100	50	0
	INCLUSIÓN SOCIAL 10%	Incluye en los beneficiarios de productos culturales a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables 100	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable 50
TOTAL	100	50	0	
ASOCIATIVIDAD 10%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades. 100	Solo expresa coordinación con otras entidades. 50	No consigna trabajo de red. 25
TOTAL	100	50	25	

MA



COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no coherente en sus componentes
		55	30	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		10	-	0
	Cumple con el plan de difusión de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100		50
IDENTIDAD REGIONAL Y MEMORIA HISTÓRICA 10 %	Presenta en la iniciativa aspectos identitarios de la región, tales como: culturales, geográficos, naturales, ambientales, históricos, entre otros y/o de memoria histórica.	Consigna expresamente aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	Se identifican en la propuesta aspectos de identidad y/o de memoria histórica.	No consigna aspectos de identidad y/o de memoria histórica.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

MSD



INCLUSIÓN DE IDENTIDAD TERRITORIAL Y CONSIDERACIÓN DE ARTISTAS LOCALES EN DIVERSAS DISCIPLINAS 10%	La iniciativa elementos constitutivos de la identidad cultural del territorio donde se desarrollará, tomando en cuenta la diversidad de cada provincia y comuna. Así también, el proyecto deberá considerar la contratación de artistas locales en diversas disciplinas	Consigna expresamente elementos y aspectos de identidad Territorial local y/o participación de artista locales de la Región	Se identifican en la propuesta elementos y aspectos de identidad territorial local y/o Participación de artista locales de la Región	No consigna aspectos de identidad local y/o participación de artistas locales
		100	50	0
TOTAL		100	50	0

5. LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DÍAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	66	10-01-2022	15-03-2022
Concurso en línea	32	16-03-2022	23:59 horas del 17-04-2022
Resultados y Publicación de Selección	5	30-05-2022	03-06-2022

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2022 al 04-04-2022, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 324

MJ



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE
DROGAS Y MEDIO AMBIENTE Y CIENCIA ,
PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO,GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO 21.395 DEL 2022
REGIÓN DE ATACAMA**

144

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS, MEDIO AMBIENTE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO. GLOSA 02, 2. LEY 21.395 DE PRESUPUESTO AÑO 2022 REGIÓN DE ATACAMA

I. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca por medio de diversas actividades, contribuir al desarrollo, la formación y el bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana, responsabilidad social y la inclusión social, además trabajar en la problemática del consumo de drogas e incentivar a la protección del medio ambiente y el uso de energía solar para el uso doméstico mediante la autoconstrucción y el desarrollo de nuevos conocimientos mediante la Ciencia.

1.2. Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establece: Lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 “Fortalecer la Participación e Integración Familiar” y Objetivo N° 6 “Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano, rural a nivel comunitario”; Lineamiento N° 9 Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, Objetivo N° 2 “Gestionar el uso sustentable del patrimonio natural regional, promoviendo el desarrollo de una educación para la Sustentabilidad y garantizando el acceso ciudadano a la Información Ambiental”.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El Gobierno Regional de Atacama, busca fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, mejorar su calidad de vida y fortalecer la actividad social, por lo cual se entregan subvenciones a iniciativas de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, cuyo propósito principal sea contribuir en los siguientes aspectos:

- ❖ Contribuir al desarrollo integral de las mujeres, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.
- ❖ Asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos.

MS

- ❖ Fomentar el envejecimiento activo en el adulto mayor, desarrollo de sus capacidades y autonomía.
- ❖ Velar por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, la inclusión y participación social, y el respeto de sus derechos.
- ❖ Implementar acciones preventivas de consumo de drogas y enfermedades de transmisión sexual.
- ❖ Incorporar activamente a la comunidad en la protección del medio ambiente y educación ambiental, apoyar, promover e impulsar iniciativas y que contribuyan a la prevención, disminución y reutilización de residuos sólidos domiciliarios fomentando la conciencia socio ambiental e incentivar a promover acciones para la descontaminación local.
- ❖ Promover y desarrollar la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas, adolescentes y adultos de la Región de Atacama.

3. LINEAS A SUBVENCIONAR:

De la Postulación:

Las iniciativas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta social, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

Sin embargo, si la Institución Privada sin fines de Lucro toma la decisión en su postulación de proponer sus actividades de forma presencial, deberá siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan, tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Así mismo si la institución decide proponer la realización de actividades de forma mixta (presencial y virtual), deberá tomar todas las medidas mencionadas en el punto anterior.

3.1 ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO COMPETENCIAS:

Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida en los grupos prioritarios, a través de acciones de promoción e integración social, cuya población objetivo sean:

- **MUJERES:** Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de las mujeres , al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- **NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:** Son aquellas orientadas a asegurar el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes promoviendo y protegiendo sus derechos, fomentar su compromiso con el medio ambiente, contribuir a que los jóvenes tengan participación en la sociedad y capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- **ADULTO MAYOR:** Iniciativas que fomenten el envejecimiento activo y desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto-cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** En torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

Teniendo como objetivo a la población mencionada, se podrá postular a las siguientes actividades:

- a. Entregar habilidades, formación y capacitación para el empleo y emprendimiento.
- b. Promoción de derechos y programas sociales.
- c. Fortalecimiento de roles parentales desde la corresponsabilidad.
- d. Contribuir al desarrollo pleno de los niños y niñas adolescentes ,
- e. Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes. Desarrollo de voluntariados, servicio a la comunidad entre otros.
- f. Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar.
- g. Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores
- h. Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- i. Iniciativas para las Personas en Situación de Discapacidad, que apunten a desarrollar su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- j. Iniciativas de intervención y apoyo biopsicosocial para grupos vulnerables.
- k. Programas de rehabilitación e implementación terapéutica para el adulto mayor y personas con discapacidad.
- l. Calidad de vida e integración social
- m. Talleres de prevención , intervención y/ o seguimiento, incluyendo actividades e fortalecimiento individual y social para mejorar autoestima, potenciando habilidades capacidades orientadas a disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en cualquier acto de violencia
- n. Olimpiadas de conocimiento, olimpiadas de integración e inclusión



ñ. Ayudas Técnicas: Ayudas Técnicas que permitan mejorar la situación de discapacidad en que se encuentran los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad. Las ayudas técnicas que se pueden adquirir a través de las iniciativas son: Audifonos, andador de 4 ruedas con asiento, bastones led, catres clínicos manual para personas dependientes física y mentalmente (los que serán entregados en comodatos por la organización), colchones antiescara, cojín antiescara, sillas de ruedas normal o silla de ruedas eléctrica estándar (desde 38 centímetros de ancho), silla de ruedas eléctrica neurológica, baños portátiles, alzabaño con apoya brazo, silla para la ducha con respaldo alto y sujeta brazos, bastón guiador, muleta y rampa portátil.

En el caso de personas con discapacidad visual se podrá adquirir notebook con Software lector de pantalla o Software reconocedor de voz y lupa con luz.

Cabe señalar que toda ayuda técnica que se postule al proyecto debe ir acompañado de antecedentes de respaldo tales como: prescripción médica y carnet de discapacidad si lo hubiera (adjuntar en documentos adicionales de postulación). Adicionalmente el proyecto deberá considerar la actividad kinésica correspondiente en el caso de personas postradas y otras actividades acordes a la adquisición de los elementos señalados.

3.2 PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS, OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:

El propósito fundamental de la Estrategia Nacional de Drogas 2021- 2030 se orienta a la reducción de la prevalencia de consumo como indicador principal de la demanda de sustancias psicoactivas, dando respuesta al objeto del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA- enfocado en “políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas”

La prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes es una prioridad en nuestro país, y para abordarla se ha creado el Plan Elige Vivir sin drogas, que consta de cuatro ejes:

- 1) Familia
- 2) Escuela
- 3) Grupo de Pares
- 4) Ocio y Tiempo libre



Las iniciativas que pueden postularse deben estar enfocadas a:

Iniciativas en la Familia:

- a. Talleres orientados a fortalecer la parentalidad positiva y el involucramiento de padres, madres o adultos cuidadores en la prevención del consumo de drogas.
- b. Encuentros intergeneracionales con sesión entre padres, madres, cuidadores, hijos e hijas.
- c. Seminarios

Iniciativas en la Escuela:

- a. Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales.
- b. Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas
- c. Talleres y seminarios.

Iniciativas en Grupo de Pares:

- a. Formación de líderes Preventivo

Iniciativas de Ocio y Tiempo Libre:

Si se incorporan dentro del proyecto actividades deportivas y/o culturales, deben ser complementarias a las actividades de prevención de drogas o E.T.S. y deben incorporar a lo menos un profesional o monitor con experiencia en la temática incluir difusión relacionada con los factores protectores en la prevención del consumo de drogas y alcohol y/o E.T.S.

3.3 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ENERGÍAS LIMPIAS:

Esta área buscar promover e impulsar actividades, iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y promover el uso eficiente de energías limpias.

I. Promover la protección y el uso eficiente del recurso hídrico:

- a. Talleres, seminarios, difusión de experiencias exitosas y concientización.
- b. Reutilización de aguas grises, purificación del agua (seminarios, talleres y otros).
- c. Huertos comunitarios sustentables
- d. Uso eficiente del agua.

II. Gestión de residuos sólidos:

- a. Incorporar a la comunidad en la cultura del reciclaje.
- b. Creación de puntos verdes en los establecimientos educacionales, junta de vecinos, comunidades, etc
- c. Prevención, Reutilización y Valorización de residuos
- d. Compostaje



III. Contribuir a la adaptación y mitigación del Cambio Climático y la Descontaminación Ambiental

- a. Recuperación de Áreas verdes
- b. Habilitación de parques ecológicos.
- c. Limpieza de Borde Costero, Dunas, Parques, entre otros.
- d. Limpieza y/o forestación de plazas.
- e. Uso eficiente de la Energía.

IV Difusión de la Biodiversidad Regional

- a. Difusión y educación de la Flora y Fauna Regional
- b. Difusión y educación de las Áreas Protegidas Regionales.
- c. Difusión y educación de los Humedales Regionales

V Educación ambiental:

- a. Talleres, foros y seminarios orientados a la educación ambiental;
- b. Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de protección ambiental.

Nota: U otras iniciativas relacionadas con la temática y la protección del medio ambiente.

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente:

- Nombre y dirección del lugar.
- Autorización ente público que lo administre.

Al no incluirlo se considerará inadmisibles.

3.4.- FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

- a) Fomentar el desarrollo de habilidades para la formación, capacitación y emprendimiento de responsabilidad social, cultural y educacional en el cuidado de mascotas.
- b) Talleres, foros y seminarios orientados a la educación y conciencia de tenencia responsable en las personas de diversos rangos etáreos.
- c) Publicación y difusión de material informativo y educativo en la temática de tenencia responsable, conciencia y protección animal.
- d) Esterilización de mascotas

Las iniciativas que presenten intervención de un espacio público, debe adjuntar obligatoriamente.

- Nombre y dirección del lugar
- Autorización del ente público el que lo administre. Al no incluirlo se considerará inadmisibles
- No se permite la construcción de caniles.



3.5.- CIENCIA

Se busca la promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura científica en niños, niñas, adolescentes y adultos de la región de Atacama.

Se entenderá por ciencia el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación, investigación, razonamiento, aplicación innovación sistemáticamente estructurada y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente.

- i. Educación científica-tecnológica y de conocimiento matemático, física, química, astronomía entre otras áreas relacionadas con la ciencia:
 - Ferias Científicas.
 - Campeonatos.
 - Salas interactivas.
 - Seminarios, capacitaciones, entre otros.
- ii. Desarrollo de productos o servicios relacionados con la ciencia, tecnología o innovación:
 - Creación de productos, materiales didácticos e interactivos.
 - Aplicaciones para equipos de tipo Smartphone.
- iii. Materiales de divulgación científica y/o tecnológica:
 - Materiales audiovisuales.
 - Exposiciones e itinerancias.
 - Publicaciones de libros, revistas, cuentos, etc.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **INCLUSIÓN SOCIAL** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la



comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, entre otros).

- c. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes
- d. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la glosa de Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio Ambiente, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	25
INCLUSIÓN SOCIAL	15
ASOCIATIVIDAD	15
COHERENCIA	35
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.



4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 25%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
INCLUSIÓN SOCIAL 15%	Incluye en sus beneficiarios a grupos vulnerables.	Incluye en sus beneficiarios a dos o más grupos vulnerables	Incluye en sus beneficiarios a un grupo vulnerable	No incluye grupos vulnerables
		100	50	0
TOTAL		100	50	0



ASOCIATIVIDAD D 15%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	25
TOTAL		100	50	25
COHERENCIA 35%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		30	20	0
	El plan de producción es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7.5	0
	Gastos y/o pago de honorarios soncoherentes y acorde a lo establecido en las bases.	Todos los gastos están acorde a las bases y al mercado.	Algunos de los gastos no están acorde a las bases y al mercado.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
	10	5	0	
El plan de difusión es acorde al proyecto postulado.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	15	7.5	0	
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple	
	10	-	0	

Handwritten signature

	Cotizaciones pertinentes con la iniciativa.	Todas las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Algunas de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.	Ninguna de las cotizaciones presentadas son claras, precisas y fidedignas.
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 10%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100		50

5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	66	10-01-2022	15-03-2022
Concurso en línea	32	16-03-2022 00:00 horas	17-04-2022 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	5	30-05-2022	03-06-2022

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2022 al 04-04-2022, mediante vía correo electrónico a rquevedob@goreatacama.cl fono 52 2 207 323.





**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
SEGURIDAD CIUDADANA PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO N° 21.395
REGIÓN DE ATACAMA 2022**

Handwritten signature

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2021 REGIÓN DE ATACAMA**

1. PRINCIPIOS GENERALES:

1.1. Lineamientos Estratégicos:

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley

1.2. Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana:

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la región de Atacama.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales e Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

3. LINEAS A SUBVENCIONAR:

De la postulación:

Las iniciativas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifique dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

Sin embargo, si la Institución Privada sin Fines de Lucro toma la decisión en su postulación de proponer sus actividades de forma presencial, deberá – siempre y cuando las condiciones sanitarias se lo permitan- tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Así mismo si la Institución decide proponer la realización de actividades de forma mixta (presencial y virtual), deberá tomar todas las medidas mencionadas en el punto anterior.

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

3.1 PREVENCIÓN SOCIAL:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, en el desarrollo de procesos no violentos de resolución de conflictos y

reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática y producto de la situación actual sanitaria se podrán financiar proyectos en las siguientes tipologías y de manera virtual utilizando plataformas digitales:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar
- d).- Prevención de la VIF.
- e).- Prevención de la Violencia contra la Mujer.
- f).- Rehabilitación y Reinserción Social.
- g).- Prevención Abuso sexual en niños y adolescentes.

a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el desarrollo de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

La población objetiva son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, que presentan conductas de riesgo.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio delictivo del medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación).



c).- Prevención de la Violencia Escolar

El “bullying” es un tipo de violencia entre escolares, donde participan no sólo los agresores y sus víctimas, sino también los testigos que presencian estos hechos.

En esta Línea se podrá optar entre:

c.1 Proyectos de concientización de la población escolar y académica con respecto al fenómeno del bullying.

c. 2 Proyectos de intervención psicosocial profesional integral para víctimas y/o agresores.

La iniciativa, deberá adjuntar aceptación o compromiso de los jóvenes y/o apoderados para participar en la ejecución del proyecto.

d).-Prevención de la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar si hay una actitud violenta, sea o no repetitiva, y en los casos descritos como tal en ley N° 20.066.

La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o una relación de convivencia con él, pudiendo afectar a un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo en común o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado.

A través de esta línea de intervención se busca el financiamiento de proyectos de asistencia a personas que sean víctimas o personas que ejerzan violencia intrafamiliar hayan sido víctimas o ejecutores de este tipo de violencia.

Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial de los afectados, como son:

d.1. Atención Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

d.2. Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

e).- Violencia Contra La mujer:

La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país, afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica, social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos, incluye la violencia sexual, física y psicológica.

A través de esta línea se busca el financiamiento de proyectos orientados:

e.1) Sensibilizar a la comunidad sobre las causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia contra las mujeres, qué hacer y donde acudir ante estos casos.

e.2) Atención en violencia contra las mujeres, apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

f).- Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.



El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post-penitenciaria, los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post-penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

g).- Prevención Abuso Sexual:

El **abuso sexual** definido como cualquier actividad de connotación sexual entre dos o más personas sin consentimiento de alguno de ellos.

Los fondos están destinados a:

- Prevenir y sensibilizar sobre las secuelas del abuso
- Apoyo psicosocial y jurídico a víctimas.

3.1.1.- Equipo Ejecutor:

En el caso de desarrollar intervenciones psicosociales específicas, se debe contemplar alguno de los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

<p>Profesionales o egresados de las ciencias sociales.</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área, coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. Con capacidad de liderazgo y gestión de programas. Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red.
<p>Abogado(a) o Egresado de Derecho</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación con grupos o comunidades, de preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Capacidad de planificación sistemática.
<p>Monitores o Educadores</p>	<p>Perfil: Debe cumplir con algunas de las competencias señaladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social que tenga conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, u otras relativas al proyecto.

Handwritten signature

3.2 PROYECTOS DE PREVENCIÓN SITUACIONAL:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias, con la participación activa de los vecinos.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad y el trabajo con redes policiales tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

a) Actividades de televigilancia comunal:

Esta categoría se orienta a la instalación de cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población.

Los equipos deben contener especificaciones técnicas.

Documentación Obligatoria:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas; O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.
- La cotización debe ser formal con nombre, Rut, Giro y Contacto de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- Recordar que las cámaras no pueden estar instalados en viviendas particulares y que no se financia infraestructura por lo cual se debe acreditar la tenencia de postes u otro donde instalar.
- Constancia de los vecinos asociados que autorizan su ejecución.

Respecto de esta línea de subvención, denominada "Proyectos de Prevención Situacional", en lo que respecta la actividad de televigilancia comunal no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1 de las Bases Generales, en lo relacionado al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional.

b) Sistemas de alarmas Comunitarias Solares, orientadas a la vigilancia comunitaria vecinal.

Documentación Obligatoria:

- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto (comparables entre si), Nombre, Rut, Giro, Contacto y Dirección de la empresa proveedora.
- Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de alarmas a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.

- Autorización de los vecinos asociados que autorizan su ejecución y en el caso que las alarmas se instalen en postes de la vía pública, se debe contar con la autorización Municipal o de quien corresponda (Municipios, CGE, Bienes Nacionales, La Comunidad, entre otros).

c) Seguridad Espacios Públicos:

En esta Categoría se podrá optar entre las siguientes subcategorías:

i) Acciones para la seguridad pasiva

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, iluminación peatonal, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas.

Documentación Obligatoria:

- Un plano (croquis) de sector a intervenir, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- A lo menos 2 cotizaciones detalladas por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento debe ser presentado sea cual sea el sistema a instalar.

ii) Recuperación de espacios públicos

Esta categoría contempla la recuperación de espacios públicos, en esta línea no se financiarán ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos, limpieza y conservaciones de lo existente.

Documentación Obligatoria de Subcategoría.

1 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar
Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.

1 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto.

En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las actividades consideradas en el proyecto.

Estos proyectos deben ser realizados con la participación explícita de los vecinos, **adjuntando carta de compromiso para mejorar el espacio a intervenir**

En las iniciativas de recuperación de espacios públicos no se permitirá la contratación de jornaleros ni empresa constructora para la ejecución de la misma.



Toda la línea de Prevención situacional, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

En el caso que una Institución privada sin fines de lucro solicite reponer partidas que se enmarquen en las sublíneas de: actividades de tele vigilancia comunal, sistemas de alarmas comunitarias y seguridad de espacios públicos en específico acciones para la seguridad pasiva podrá hacerlo siempre y cuando su último proyecto aprobado por el Gobierno Regional sea más allá de 6 años hacia atrás (2018 hacia atrás) y demuestre la obsolescencia o deterioro de los elementos adquiridos. Para ello, deberá adjuntar en documentos adicionales de postulación una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la Organización señalando la necesidad de reposición, el nombre y monto del proyecto adjudicado en ese entonces y finalmente adjuntando fotografías de los equipos o partidas obsoletas y/o deterioradas.

De no cumplir con los respaldos solicitados en el punto anterior, este será causal de inadmisibilidad del proyecto postulado.

4. EVALUACIÓN:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como factores de evaluación los que se indican a continuación:

- a. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- b. **ASOCIATIVIDAD:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- c. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- d. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1 del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante el último año de concurso.

4.2 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	30
ASOCIATIVIDAD	20
COHERENCIA	40
FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN	10
TOTAL	100%

Cada factor de evaluación tiene una escala de calificación según ciertos atributos establecidos, que puede variar entre 0 y el puntaje máximo asignado. La comisión asignará el puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.

4.3 APLICACIÓN DE CRITERIOS:

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 30%	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Objetivos generales y específicos son pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
ASOCIATIVIDAD 20%	Incluye en su propuesta coordinación con otras instituciones y/o personas y lo evidencia.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.	Solo expresa coordinación con otras entidades.	No consigna trabajo de red.
		100	50	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y	Iniciativa no es coherente en sus componentes.

	de producción y difusión.		presupuesto.	
		50	25	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Todos los pagos de honorarios están acorde a las bases.	Solo un pago de honorario no es acorde a las bases.	Dos o más pagos de honorarios no son acorde a las bases.
		20	10	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	-	No cumple
		15	-	0
TOTAL		100	40	0
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN 20%	Organización fue adjudicada en el concurso del año anterior en la misma glosa.	No fue adjudicado en el concurso anterior.	-	Fue adjudicado en el concurso anterior.
		100	-	50
TOTAL		100	-	50

5. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	66	10-01-2022	15-03-2022
Concurso en línea	32	16-03-2022	23:59 horas del 17-04-2022
Resultados y Publicación de Selección	5	30-05-2022	03-06-2022

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2022 al 04-04-2022, mediante vía correo electrónico a acaceresa@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 325.





**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR
SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN
FINES DE LUCRO, GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2022
REGIÓN DE ATACAMA**

MS

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02.****2.1****LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2022 REGIÓN DE ATACAMA****I.- PRINCIPIOS GENERALES.****1.1.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.**

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

1.2.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025**Sistema Nacional de Actividad Física Y Deporte**

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, FINANCIARÁ EN SU TOTALIDAD INICIATIVAS CONCERNIDAS A UNA (1) SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN SEGÚN LA DISCIPLINA Y CATEGORÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

De la postulación:

Las iniciativas podrán ser ejecutadas a través de plataformas virtuales, soportes digitales, dependiendo de la propuesta entregada, con los respaldos necesarios y evidencia que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

Sin embargo, si la Institución Privada sin Fines de Lucro toma la decisión en su postulación de proponer sus actividades de forma presencial, deberá – siempre y cuando las condiciones sanitarias



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

se lo permitan- tomar todas las medidas del caso en términos de número de beneficiarios (aforo), implementos sanitarios de resguardo y distanciamiento social.

Así mismo si la Institución decide proponer la realización de actividades de forma mixta (presencial y virtual), deberá tomar todas las medidas mencionadas en el punto anterior.

2.1.- DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

2.1.1.- Escuela De Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en la escuela

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.1.2.- Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas donde se garantice el cumplimiento de entrega de conocimientos, asistencias y evaluaciones correspondientes.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.2.- DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.



Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

2.2.1.- Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la III Región de Atacama.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses – Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: 2 veces por semana como mínimo, con una duración mínima de 1 hora y 1 vez por semana en adultos y adultos mayores.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

2.2.2.- Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan por ser caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la III Región de Atacama, y promoción de alimentación saludable, asociada a las actividades deportivas y/o recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 40 personas.

2.3.- DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

2.3.1.- Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

2.3.2.- Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de los equipos participantes de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas en deportes individuales. Distintas series según disciplina deportiva, hasta 3 series en deportes colectivos.

2.4.- COMPETENCIAS DEPORTES NO FEDERADOS.

Corresponde a la participación en competencias de deportistas de disciplinas cuyas federaciones no están afiliadas al comité olímpico de Chile (COCH). Las disciplinas a financiar son:

- King Boxing
- Cuadrimoto
- Boxeo profesional
- Atletas senior.
- Cheerleaders(por equipo)

Estas competencias pueden ser tanto en el territorio nacional como internacional, donde debe existir una programación calendarizada con un ente responsable. Por tal razón al momento de la postulación debe incorporar las cartas de compromisos de la competencia a la cual asistirá de lo contrario quedará automáticamente inadmisibile.

Los rangos presupuestarios aceptables para esta línea de subvención son los que a continuación indica la siguiente tabla:

COMPETENCIA	MONTO
TERRITORIO NACIONAL	Hasta \$ 2.000.000
TERRITORIO INTERNACIONAL	Hasta \$ 3.000.000



3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

4.- IMPACTO

Los rangos presupuestarios aceptables de las líneas de subvención 2.1, 2.2 y 2.3 para cada iniciativa dependerán del impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000

Impacto comunal: Se entenderá un proyecto con alcance comunal cuando todos los beneficiarios de dicha actividad correspondan a una misma comuna de la III Región de Atacama.

Impacto Provincial: Se entenderá un proyecto con alcance Provincial cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a dos comunas de una misma provincia de la III Región de Atacama.

Impacto Regional: Se entenderá un proyecto con alcance Regional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos dos Provincias III Región de Atacama.

Impacto Nacional: Se entenderá un proyecto con alcance Nacional cuando los beneficiarios de dicha actividad correspondan a lo menos a cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama.

En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Gobierno Regional podrá reasignar éstos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA**. Todos los proyectos que están en **LISTA DE ESPERA COMUNAL**, pasan a conformar una **LISTA DE ESPERA REGIONAL**, ordenados por puntaje obtenido, seleccionado por iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el **Criterio de Coherencia**. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de **Criterio de Calidad**.

En el caso que los recursos remanentes no cubran la totalidad del costo de una iniciativa. Esta no será seleccionada quedando los remanentes sin utilización.

MS



5.- EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar integralmente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación para las líneas de subvención 2.1, 2.2 y 2.3:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Inclusión social	10%
Beneficiarios directos	10%
Coherencia	40%
Definición de la Propuesta	30%
TOTAL	100%

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).
- iii. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.
- iv. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- v. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Fomento de la Participación 10%	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2020)	50

Se privilegiará las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 02 2.1 del FNDR, de actividades deportivas, durante el último año, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

CRITERIO- INCLUSIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Inclusión Social 10%	El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE	70
	El proyecto beneficia grupo	100

149



	VULNERABLE	
--	-------------------	--

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPORTE FORMATIVO

Escuela de Deporte / Clínica o Capacitación Deportiva

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 -20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

DEPORTE RECREATIVO

Actividad Recreativa

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 - 20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

Evento Recreativo

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 40 - 60 personas	25
	Entre 61 - 100 personas	50
	Más de 100 personas	100

DEPORTE COMPETITIVO

Organización de Competencias (colectivos)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Participación de entre 04 y 05 equipos	25
	Participación de entre 06 y 07 equipos	50
	Participación de más de 07 equipos	100

Organización de Competencias (individuales)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 10 -20 deportistas	25
	Entre 21 -30 deportistas	50
	Más de 30 deportistas	100

Participación en Competencias

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Participación entre 5 y 6 equipos o 5 a 10 deportistas	25
	Participación entre 7 y 8 equipos o 11 a 15 deportistas	50
	Participación más de 8 equipos o más de 16 deportistas	100

MA



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CRITERIO - COHERENCIA

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.



CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 40%	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
	Gastos Acorde Al Número De Beneficiados.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases.	Cumple	No Cumple	
		10	0	
	Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple	No Cumple	
		15	0	

Handwritten signature



	Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes.	Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.
		10	5	0
TOTAL:		100	60	0

CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distinguen al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE		
		Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
Definición de la Propuesta 30%	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	15	7,5	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	15	7,5	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros. A excepción de la línea de subvención del competitivo que al momento de la postulación obligatoriamente deben presentar las cartas de respaldos correspondientes	15	7,5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	15	7,5	0
	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto.			
Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo.				
No presenta documentación de respaldo.				

MM



	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL:		100	50	0

En el caso de la línea 2.4, **COMPETENCIA DEPORTES NO FEDERADOS** los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Coherencia	30%
Definición de la Propuesta	30%
Respaldo de la iniciativa	30%
TOTAL	100%

- i. **FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- ii. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- iii. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.
- iv. **RESPALDO DE LA INICIATIVA:** Se debe al momento de la postulación ingresar documentos que respalden tanto el curriculum del deportista como antecedentes del evento deportivo a participar.

CRITERIO - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJ
Fomento de la Participación 10%	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2021)	50

CRITERIO - COHERENCIA

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.

MH



CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 30%	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión.	Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto.	Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes.
		30	15	0
	Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
	Gastos Acorde a la iniciativa deportiva	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases	Cumple	No Cumple	
		10	0	
	Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido.	Cumple	No Cumple	
		15	0	
Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes.	Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes.	No Presenta Cotizaciones.	
	10	5	0	
TOTAL:		100	50	0

CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distinguan al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE		
Definición de la Propuesta 30%	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Iniciativa acorde a la línea de	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		40	10	0

Handwritten signature



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

	postulación presentada.			
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	25	0
TOTAL:		100	50	0

CRITERIO - RESPALDO DE LA INICIATIVA

Se evaluará el respaldo con certificados y declaraciones pertinentes que avalen y formalicen tanto el nivel deportivo como la competencia a participar.

CRITERIO		PUNTAJE	
RESPALDO DE LA INICIATIVA 30%	Respaldo que avalen la postulación a este tipo de línea de subvención. Estos documentos son de carácter obligatorio. Si falta alguno quedará inadmisibles automáticamente	Están todos los respaldos solicitados	Falta algunos de los respaldos solicitados
		20	0
	Curriculum Deportivo	Cumple	Inadmisibles
		20	0
	Bases del Campeonato	Cumple	Inadmisibles
		20	0
	Declaración jurada de los logros deportivos	Cumple	Inadmisibles
		20	0
	Certificado de participación por el equipo organizador	Cumple	Inadmisibles
		20	0
TOTAL:		100	0

MS



6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS CORRIDOS	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	66	10-01-2022	15-03-2022
Concurso en línea	31	16-03-2022	23:59 horas del 17-04-2022
Resultados y Publicación de Selección	5	30-05-2022	03-06-2022

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: +56 964050080, +56 964050057, +56 989226977, horario de atención: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 16-03-2022 al 04-04-2022, mediante vía correo electrónico a ijulio@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 2334.

MEMORANDUM N° 009

DE : JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

A : SR. MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL DE ATACAMA

FECHA : COPIAPO, MARZO 09 DEL 2022

1.- Comunico a Ud. que en Sesión Ordinaria N°05/2022, realizada el día martes 08 de marzo del presente, el Consejo Regional aprobó los Acuerdos que se adjuntan al presente Memorandum.

2.- Se envía el cuerpo de resoluciones para su conocimiento, aprobación, sanción y elaboración de resoluciones correspondientes.

Agradeciendo su atención, le saluda atentamente a Ud.,



JORGE VARGAS GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución:

- El indicado
- Sr. Mario Silva Álvarez
Administrador Regional
Gobierno Regional de Atacama
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefa División Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe División Planificación y Desarrollo
- Jefa División Desarrollo Social y Humano
- Jefa División Infraestructura y Transporte
- Jefe División de Fomento e Industria.
Gobierno Regional de Atacama
- Sra. Carla Zúñiga Bichara
Depto. Jurídico GOREATACAMA

Arch.memo009/2022 (Campaña (0) Cero Papel)



ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 05 DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2022 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°04**, de fecha 25 de Febrero del 2022, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Sergio Bordoli Vergara, Alex Ahumada Monroy, Roberto Alegría Olivares, Rebeca Torrejón Sierra, Juan Santana Álvarez, Patricio Alfaro Morales, Patricia González Brizuela, Rodrigo Rojas Tapia, Ruth Vega Donoso y don Manuel Reyes.**

Cabe señalar que la consejera doña **Fabiola Pérez Tapia** no asistió a dicha sesión plenaria debido a cuestiones de salud debidamente acreditadas bajo licencia médica

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación del acta de la sesión ordinaria N°03, del año 2022.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N° 02

Emitir el compromiso por parte del Consejo Regional respecto del interés que posee este cuerpo colegiado en la paleontología regional.

Votación :
A favor : 11 votos
En Contra : 00 votos
Abstención : 03 votos (Patricio Alfaro, Rebeca Torrejón y Javier Castillo)

Acuerdo N°03

Aprobar lo establecido en el Ord. N°170, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual remite para su aprobación por parte del cuerpo colegiado las bases generales y especiales del fondo concursable para instituciones privadas sin fines de lucro y bases generales para programas municipales de las glosas 7%, del FNDR, del año 2022.

Dicho Ord. N°170 es parte integral del presente acuerdo para todos los efectos administrativos correspondientes.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Ratificar las siguientes visitas realizadas por los siguientes señores consejeros:

1) Visita de don Manuel Reyes Cuello a la ceremonia provincial, para las comunas de Copiapó, Caldera y Tierra Amarilla, de la entrega de 113 subsidios habitacionales, correspondiente al Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; cuya actividad se llevó a cabo el día viernes 04 de marzo del 2022, a las 11:30 AM, en la pista de patinaje del Parque Kaukari, ciudad y comuna de Copiapó.

2) Visita de don Fernando Ghiglino al inicio de la construcción de Saneamiento sanitario BTE, en la comuna de Diego de Almagro, el día jueves 03 de marzo, a las 17:00 horas.

Votación : 14 votos (unánime)



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA